



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que dentro del término de traslado de la demanda el demandado remitió correo electrónico al despacho en el cual formula una opción de arreglo, de la misma córrase traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DIAS, para que se pronuncie al respecto y se determine si es posible llegar a algún acuerdo conciliatorio o de lo contrario seguir con el curso normal del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 011 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 18 DE MARZO DE 2021

ANA CAROLINA LEAL MORENO

Secretaría